

1.  
ESCRITURA No. -

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada Por: MARCIO JARAMILLO Y SRA

A favor de: JUAN CARLOS JARAMILLO RAMIREZ

Cuántia: USD. 84.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año Dos mil, ante mí, Señor doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario público de este cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores MARCIO JARAMILLO CARVALLO y ELENA RAMIREZ CUESTA, y, Doctor JAVIER LAZO GALAN y JUANA MARCELA IZQUIERDO SERRANO, y por otra parte el señor JUAN CARLOS JARAMILLO RAMIREZ, comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianas, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fé; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de

Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de TRANSFERENCIA de participaciones en una sociedad de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar el presente contrato de transferencia de participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor MARCIO JARAMILLO CARVALLO y su cónyuge ELENA RAMIREZ CUESTA y los cónyuges Doctor JAVIER LAZO GALAN y JUANA MARCELA IZQUIERDO SERRANO, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor JUAN CARLOS JARAMILLO RAMIREZ, ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar este contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía "Diseño y Publicidad. DIPAGGI C. LTDA", se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán, el Diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos, escritura inscrita en el Registro mercantil de Cuenca, con el número Doscientos siete, el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos: UNO.- Que mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade, en fecha veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, los señores socios Juan Carlos Jaramillo y Juan Carlos Laso, adquirieron cada uno al socio señor Enrique Corral Tagle y

señora la cantidad de Trescientas cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, con lo cual, los prenombrados socios pasaron a ser dueños únicos cada uno de Un mil cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar americanos cada una en la compañía, escritura que fué marginada en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el Dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho. DOS.- mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Doctor Alfonso Andrade, en fecha dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, los señores Javier Laso Galán y Marcio Jaramillo Carvallo, adquirieron cada uno Un mil cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar americano cada una, a los señores Juan Carlos Laso y señora; y Juan Carlos Jaramillo y señora en su orden, con lo cual los prenombrados señores pasaron a ser dueños únicos cada uno de Un Mil cincuenta participaciones de Cuarenta centavos de dólar americano en la Compañía, Escritura que fue marginada en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- TRES.- Que quienes interviene en calidad de cedentes, Marcio Jaramillo Carvallo y Javier Laso Galán en su orden, son propietarios cada uno en el orden que comparecen de Un mil cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar

agosto  
americano cada una en la compañía emncionada,  
equivalentes al cien por ciento del capital social de  
la misma. Que la Junta Universal de Socios de la  
indicada compañía, en sesión celebrada el veintiseis  
de Agosto de dos mil, con el voto favorable del ciento  
por ciento del capital social, autorizó a los  
señores Marcio Jaramillo y Javier Lazo, para que  
transfieran cada uno el cincuenta por ciento de las  
participaciones que poseen cada uno en la indicada  
sociedad, en favor del señor Juan Carlos Jaramillo  
Ramirez, autorización que consta en la copia del Acta  
de Junta Universal de Socios que se adjunta al  
presente contrato.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- UNO.-

Con los Antecedentes anotados, los cónyuges  
**MARCIO JARAMILLO CARDALLO** y señora **ELENA  
RAMIREZ CUESTA** libre y voluntariamente, transfieren en  
favor del señor **JUAN CARLOS JARAMILLO RAMIREZ**,  
sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos  
que le son inherentes, en su orden Un mil cincuenta  
participaciones equivalentes al cincuenta por ciento del  
capital social que mantiene en la Compañía.- DOS.- Los  
cónyuges **JAVIER LAZO GALAN** y **JUANA AMRUCELA  
IZQUIERDO SERRANO** libre y voluntariamente,  
transfieren en favor del señor **JUAN CARLOS  
JARAMILLO RAMIREZ**, sin reserva ni limitación alguna,  
con todos los derechos que le son inherentes, Un Mil  
cincuenta participaciones, equivalentes al cincuenta  
por ciento del capital que mantienen en la

Compañía. Con la cesión realizada al señor Juan Carlos Jaramillo Ramirez, queda como propietario de DOS MIL CIEN participaciones que equivalen al ciento por ciento del capital social de la Empresa "Diseño y Publicidad DIPAGGI C. LTDA.", con lo cual pasa a ser el único propietario de la Compañía.- **CUARTA.- PRECIO.- UNO** Los comparecientes de común acuerdo han pactado el valor de cuarenta centavos de dólar americano por cada una de las participaciones materia de esta transferencia, habiendo por lo tanto recibido los cónyuges Marcio Jaramillo Carvallo y señora Elena Ramirez Cuesta de poder del cesionario la cantidad de **CUARENTA Y DOS dólares americanos** en dinero en efectivo, de contado y a su entera satisfacción, del señor Juan Carlos Jaramillo Ramirez, como precio por la transferencia de las participaciones constantes en el numeral Uno de la cláusula anterior, precio que los Cedentes declaran haberlo recibido de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- **DOS.-** Los comparecientes de común acuerdo han pactado el valor de cuarenta centavos de dólar americano por cada una de las participaciones materia de esta transferencia, habiendo por lo tanto recibido los cónyuges Javier Lazo Galán y Juana Marcela Izquierdo Serrano de poder del cesionario señor Juan Carlos Jaramillo Ramirez, la cantidad de **CUARENTA Y DOS dólares americanos** en dinero en efectivo, de contado y a su entera satisfacción, como precio por

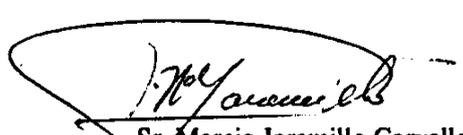
la transferencia de las participaciones constantes en el numeral Dos de la cláusula inmediata anterior, precio que los Cedentes declaran haberlo recibido de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- **QUINTA: ACEPTACION:** El señor Juan Carlos Jaramillo Ramirez, en su calidad de cesionario **ACEPTA** la transferencia de participaciones contenida en este contrato, por ser legal y beneficioso para su respectivo interés, quedando facultado para obtener la marginación establecida en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- La cuantía del presente contrato es la de **OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD 84.00).**- Dignese agregar como documento habilitante el Acta de Junta Universal de Socios de la Empresa **DISEÑO Y PUBLICACIONES DIAGGI C. LTDA.**, en la cual se autoriza para la presente cesión de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. - **ATENTAMENTE,** (firmado).- **Doctor Felipe Torres B.- Abogado Matrícula Número Ochocientos noventa y seis C.R.A."**- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus respectivas cédulas de identidad.- A continuación se inserta a la presente el correspondiente **D O C U M E N T O H A -**

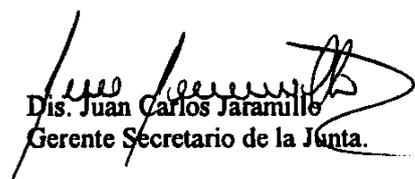
**B I L I T A N T E :**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI CIA LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil, a las catorce horas con treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Los Pinos 1-97 y Av. Ordóñez Lasso de esta ciudad de Cuenca, se reúnen en Junta Universal de Socios de la Compañía Diseño y Publicidad DIPAGGI Cia Ltda., los socios señores: Marcio Jaramillo Carvallo y Xavier Laso Galán que representan en conjunto el cien por ciento del capital social de la Compañía y resuelven al amparo de las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en los estatutos de la Compañía, declararse en Junta Universal de Socios para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del Capital Social. La junta es presidida ocasionalmente por el socio Dr. Xavier Laso Galán y como Secretario de la misma actúa el señor Gerente de la Compañía el señor Juan Carlos Jaramillo, declarándose la sesión para conocer los siguientes puntos del orden del día: 1.- Nombramiento de Presidente de la Compañía. 2.- Autorización para la venta total de las participaciones del socio Marcio Jaramillo Carvallo a favor del señor Juan Carlos Jaramillo y venta total de las participaciones que mantiene el Dr. Xavier Laso Galán a favor del señor Juan Carlos Jaramillo. El orden del día es aprobado por unanimidad una vez que el señor Secretario constató la concurrencia íntegra del capital social, pasándose a considerar los mismos. Se pone en consideración de los señores socios el primer punto del orden del día, esto es sobre el nombramiento de Presidente de la Compañía. El Dr. Xavier Laso Galán toma la palabra y manifiesta que en vista de que el Presidente de la Compañía señor Juan Carlos Galán tuvo que ausentarse del país para continuar sus estudios en España es necesario nombrar un nuevo Presidente de la Empresa, para lo cual mociona el nombre del señor Marcio Jaramillo Carvallo para Presidente de la Compañía; consultado el mismo, ya que se encuentra presente, agradece por tan honrosa designación y acepta el cargo de Presidente de la Compañía Diseño y Publicidad DIPAGGI C. Ltda. Este Punto es aprobado por unanimidad de los socios. Se pone en consideración el segundo punto del orden del día, esto es sobre la transferencia total de participaciones que posee en la Compañía el señor Marcio Jaramillo Carvallo, esto es Un mil cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar americano cada una a favor del señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez y sobre la transferencia total de participaciones que posee en la Empresa el Dr. Xavier Laso Galán esto es un mil cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar americano cada una en favor del señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez, punto que es aprobado por voluntad general de los socios. Al no existir otro punto que tratar en la presente Junta Universal el Presidente ocasional de esta junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalándose a las quince horas con cinco minutos de la tarde. El señor secretario procede a dar lectura del acta, que es puesta en consideración de los señores socios, quienes aprueban por unanimidad sin ninguna modificación, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos el señor Presidente ocasional de la junta levanta la sesión, firmando los señores socios concurrentes.

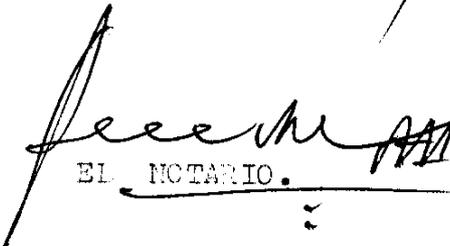
  
Dr. Xavier Laso Galán  
Socio  
Presidente ocasional de la Junta

  
Sr. Marcio Jaramillo Carvallo  
Socio

  
Dis. Juan Carlos Jaramillo  
Gerente Secretario de la Junta.

Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.- Leída esta Escritura pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- (firmado), M. Jaramillo, 01-0007459-0. Elena de Jaramillo, 010009298-0.- Javier Iazo, 010215459-8.- Juana Izquierdo, 010302622-5.- Juan Jaramillo, 010180621-4.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro. Enmendado: JAVIER, - IAZO, Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.

  
EL NOTARIO.

DOY FE:



que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGICIA. LTDA." he anotado la transferencia de participaciones que antecede, Cuenca, 08 de Noviembre del año dos mil.



Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



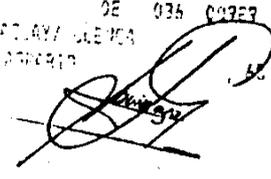
**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAAGI C. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 207 del REGISTRO MERCANTIL de fecha veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.**



DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010215737 9  
 LAZO BRION JAVIER DONALDO  
 13 TORAYO 1.956  
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO  
 DE 036 00227  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO

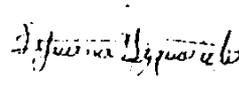



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V13402212  
 CASADO JUANA MARCELA IZQUIERDO B  
 SUPERIOR DR. MED. VETERINARIA  
 HUMBERTO LAZO  
 VICTORIA GALAN  
 PFCAS 23/08/78  
 28/08/2010

4156844

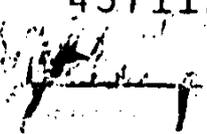



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010302622  
 IZQUIERDO SERRANO JUANA MARCELA  
 09 JUNIO 1.968  
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO  
 05 128 0174  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 68




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V13313221  
 CASADO JAVIER OSWALDO LAZO GALAN  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 DANIEL ALLIDES IZQUIERDO A  
 SUPERIOR SERRANO FERNED  
 CUENCA 28/05/98  
 28/05/2010

4371125




Antecede en el  
 ... que

6 XI  
 Serrano

Escrito en la Ciudad de Cuenca

